



Recomendación 37/2012

Sobre el caso del proyecto ""Acueducto Independencia"" , en el estado de Sonora.

PUNTOS RECOMENDATORIOS	ACCIONES EJECUTADAS
PRIMERA. Girar sus instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe un programa integral de educación, formación y capacitación en materia de derechos humanos, dirigido a los servidores públicos de esa dependencia con el objetivo de armonizar sus atribuciones a la reforma constitucional que en materia de derechos humanos se publicó en el Diario Oficial de la Federación de 10 de junio de 2011; enviando a este organismo nacional, las acciones implementadas para tal efecto con las que se acredite su cumplimiento.	Con pruebas de cumplimiento total
SEGUNDA. Establecer, dirigir y controlar que las políticas de la Secretaría, incluidos sus órganos desconcentrados y entidades del sector, en especial las relativas al derecho de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, se armonicen a la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación de 8 de febrero de 2012, con el fin de que tal derecho se cumpla a cabalidad, de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible; estableciendo los mecanismos necesarios para verificar su cumplimiento efectivo; remitiendo a este organismo nacional, las pruebas con las que acredite su cumplimiento.	Con pruebas de cumplimiento total

TERCERA. Ordenar a todo su personal, que en las acciones que realicen en el ámbito de su competencia se tomen en cuenta los criterios y estándares internacionales que en materia de derechos humanos se han emitido para la salvaguarda de los derechos de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, y establecer los mecanismos necesarios para verificar su cumplimiento efectivo; remitiendo a este organismo nacional, las pruebas con las que acredite su cumplimiento.	Con pruebas de cumplimiento total
CUARTA. Instruir al área jurídica correspondiente, para que colabore ampliamente con este organismo nacional en la presentación y trámite de la queja que se promueva ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, por los hechos narrados en la presente recomendación, enviando a esta Comisión Nacional las constancias que le sean requeridas.	Con pruebas de cumplimiento total
QUINTA. Ordenar a quien corresponda, que en las manifestaciones de impacto ambiental que determinen, se implementen medidas para que se consulte y se tomen en cuenta las opiniones de la sociedad que va a ser afectada; con el fin de evitar, hechos como los señalados en el presente pronunciamiento, enviando a este Organismo Nacional las constancias con las que acredite su cumplimiento.	Con pruebas de cumplimiento total